

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Manizales
Juzgado Promiscuo Municipal de Norcasia, Caldas
Código No.17-495-40-89-001
Correo electrónico: j01prmpalnorca@cendoj.ramajudicial.gov.co

SIGC

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL. Norcasia, Caldas, febrero 09 de 2021.

CONSTANCIA SECRETARIAL. En la fecha se allega al proceso escrito presentado por el apoderado de la entidad demandante, en donde aporta los pagos realizados ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos. Ver folios 49 al 51.

Igualmente, solicita la práctica de la diligencia de secuestro del bien identificado con la matrícula inmobiliaria Nº 106-9624, de propiedad del señor DANIEL BLANQUICET CASTRO.

Va para decidir.

JUANITA ROSSERO NIETO
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Norcasia, Caldas, nueve (09) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Auto Sustanciación Nº 036
Radicado: 2020-00050

Habida cuenta la constancia secretarial que antecede, dentro del proceso Ejecutivo que por intermedio de apoderado judicial adelanta el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A en contra del señor DANIEL BLANQUICET CASTRO, se ordena incorporar al expediente los recibos de pago realizados ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de La Dorada, caldas, para los fines legales pertinentes.

De otro lado, y teniendo en cuenta que en el Certificado de libertad y tradición del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria Nº 106-9624, se observa la inscripción efectiva del embargo decretado en el predio rural denominado "San Juan" ubicado en el municipio de Norcasia, Caldas, de propiedad del señor DANIEL BLANQUICET CASTRO, procede el despacho a señalar como fecha y hora para la práctica de la diligencia de secuestro, el día Lunes Ocho (08) de Marzo de 2021, a la hora de las nueve (09:00am) de la mañana.

Actuará como secuestre el señor LUIS FERNANDO FERNANDEZ ARIAS, cuyo nombre fue tomado de la lista de auxiliares de la justicia vigente del municipio de La Dorada, Caldas, a quien se le comunicará su designación en la forma señalada por el Art. 49 del Código General del Proceso. Se fijan como honorarios por la asistencia a la diligencia, la suma de DOSCIENTOS MIL PESOS (\$200.000,oo).

Por secretaria, líbrese el despacho comisorio y los oficios pertinentes.

NOTIFIQUESE

BEATRIZ ELENA MORALES ROJAS
JUEZA

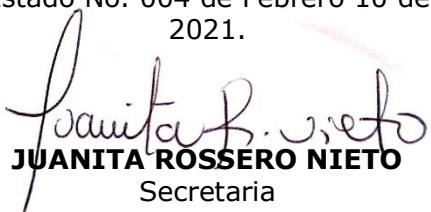


República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Manizales
Juzgado Promiscuo Municipal de Norcasia, Caldas
Código No.17-495-40-89-001
Correo electrónico: j01prmpalnorca@cendoj.ramajudicial.gov.co

SIGC

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El Auto anterior se notifica en el Estado No. 004 de Febrero 10 de 2021.



JUANITA ROSSERO NIETO
Secretaria

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

La anterior quedó ejecutoriada el día 15 de Febrero de 2021.

JUANITA ROSSERO NIETO
Secretaria